

PROGRAMA ELKARLANEAN 2021

Objetivo (base 1)	Ofrecer subvenciones no reintegrables para: a) el desarrollo de proyectos de innovación en colaboración, a riesgo compartido, entre las empresas consorciadas. b) la realización de estudios sobre la viabilidad técnica, económica y legal de aquellas oportunidades de negocio innovadoras identificadas entre varias empresas.											
Entidades beneficiarias (base 4)	Empresas cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la industria, Turismo y Comercio al por Mayor con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener su domicilio social y fiscal en Bizkaia. ▪ Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en Bizkaia. ▪ Tener una plantilla entre 5 y 100 personas en equivalentes anuales a jornada completa Las empresas que no cumpliendo estos requisitos y que formen parte del proyecto presentado, serán beneficiarias siempre que el gasto incurrido por el conjunto de las mismas no supere el 20% del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones. 											
Hecho subvencionable (base 5)	Se considera hecho subvencionable los proyectos desarrollados por varias empresas que, compartiendo recursos y riesgos, apuestan por la innovación colaborativa. Se podrán presentar dos tipos de proyectos según la fase de desarrollo en la que se encuentren: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos de innovación en colaboración coherentes con las estrategias de negocio de las empresas. ▪ El análisis de la viabilidad de oportunidades de negocio identificadas entre varias empresas que puedan dar lugar posteriormente a proyectos de innovación. A efectos de la interlocución se considerará entidad líder a la organización con mayor gasto dentro del proyecto.											
Gastos subvencionables (base 9)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos externos vinculados al proyecto. ▪ Gastos internos del personal con un máximo de horas imputables de 80 horas por organización y mes (un máximo de 2 personas por organización). 											
Cuantía de las ayudas (bases 2, 8 y 21)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 20%;">Tipo de coste</th> <th colspan="2">% de subvención</th> </tr> <tr> <th style="width: 20%;">35-50 puntos</th> <th style="width: 20%;">51-100 puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos externos</td> <td>40%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>Gastos internos de personal</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de coste	% de subvención		35-50 puntos	51-100 puntos	Gastos externos	40%	60%	Gastos internos de personal		
	Tipo de coste		% de subvención									
35-50 puntos		51-100 puntos										
Gastos externos	40%	60%										
Gastos internos de personal												
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El importe máximo de ayuda por solicitud relativo a este Decreto será de 60.000 €. ▪ Los pagos de la subvención se realizarán en función de la ejecución del proyecto tras la recepción de justificaciones parciales o final del proyecto. ▪ No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros. 											
Criterios de valoración (base 7)	Para ser admisibles los proyectos deberán alcanzar un mínimo de 35 puntos según los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Importancia del proyecto para las entidades del consorcio (15 puntos). ▪ Grado de innovación del proyecto (40 puntos). ▪ Consorcio de cooperación (30 puntos). ▪ Calidad del proyecto presentado (10 puntos). ▪ Compromiso social y sostenibilidad (3 puntos). ▪ Participación equilibrada de hombres y mujeres en el proyecto (2 puntos). 											
Normativa y régimen de concesión	Decreto Foral 58/2021, de 4 de mayo (BOB nº 85, de 7 de mayo de 2021). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.											
Plazos (bases 10, 16 y 23)	<p>El plazo de presentación de solicitudes: del 10 al 28 de mayo de 2021 (a las 13:30 horas).</p> <p>Plazo de ejecución del proyecto: desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.</p> <p>La solicitud deberá presentarse a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>											